



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**73****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta capital, en autos de juicio ordinario número 1.803 de 2011, instados por don Volodymyr Tymofyeyev y doña Elena Tymofyeyeva, representados por el procurador don Fernando Anaya García contra “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, “Bankia” y “Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”.

Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez de primera instancia del número 46 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, en virtud de las facultades dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicta la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Ayala García, en representación de don Volodymyr Tymofyeyev y doña Elena Tymofyeyeva, contra “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, “Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja” (actualmente “Bankia, Sociedad Anónima”), y “Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, debo absolver y absuelvo a las code mandadas de las pretensiones formuladas en su contra.

Se imponen las costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo ingresar un depósito de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2540/0000/04/1803/11, así como deberá aportar la correspondiente tasa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma don Javier Sánchez Beltrán.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se ignora, y haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de veinte días hábiles, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/4.804/14)

